



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio del dos mil dieciocho (2018)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001334306120160009300
DEMANDANTE: Carlos Humberto Hernández Forero y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Según programación efectuada en diligencia del 15 de febrero de 2018 sería del caso llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 que fue programada para el 1 de agosto de 2018 a las 9:00 de la mañana, no obstante, por razones del servicio la referida diligencia de deberá ser reprogramada.

Así las cosas, esta agencia judicial dispondrá reprogramarla para el 31 de agosto de 2018 a las 11:00 de la mañana.

Con base en lo expuesto, el despacho


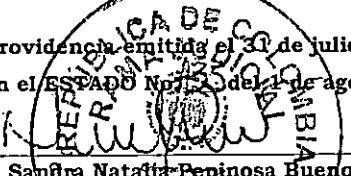
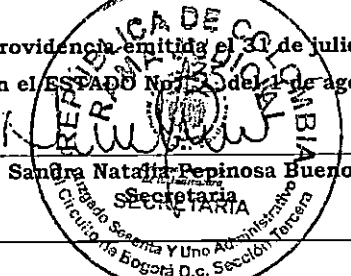
RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de que trata el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para el 31 de agosto de 2018 a las 11 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JUMA

 <p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 31 de julio de 2018, fue notificado en el ESTADO NOTIFICADO del 1 de agosto de 2018.</p> <p style="text-align: center;">  Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria <small>Sección Tercera</small> </p> <p style="text-align: center;">  </p>
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio del dos mil dieciocho (2018)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001334306120160024700
DEMANDANTE: Cristián Alejandro Guerrero Lesmes y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Según programación efectuada en diligencia del 13 de marzo de 2018 sería del caso llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 que fue programada para el 14 de agosto de 2018 a las 11:00 de la mañana, no obstante, encuentra el despacho que apoderado judicial de la parte demandante mediante memoria radicado el 28 de julio de 2018 solicitó reprograma la diligencia, por cuanto ese mismo día se efectuara la notificación de la Junta Médico Laboral practicada al actor. En consecuencia la referida diligencia deberá ser reprogramada.

Así las cosas, esta agencia judicial dispondrá reprogramarla para el 5 de diciembre de 2018 a las 9:00 del día.

Con base en lo expuesto, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de que trata el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para el 5 de diciembre de 2018 a las 9 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JUMA

JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera

REPUBLICA DE COLOMBIA
AMANOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 31 de julio de 2018, fue notificado en el ESTADO No. 31 del 1 de agosto de 2018.

SECRETARIA
Sandra Natalia Papinosa Bueno
Secretaria